

Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Casarrubuelos, número 5, Distrito de Chamberí, promovido por "Promociones Geométricas Dos, Sociedad Limitada", representada por doña María Francisca López Brea, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/422/09)

## MADRID

### URBANISMO

**Área de Gobierno, de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Gestión Urbanística**  
**Subdirección General de Promoción del Suelo**  
**Servicio de Gestión de Suelo Privado**  
**Departamento de Gestión Zona 2**

### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su reunión de 27 de julio de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación como desarrollo del sistema de Cooperación en los terrenos comprendidos entre las calles Cochabamba, Ramón de Santillán, Llantén y Herreros de Tejada (plaza de Valparaíso), APD 5-9, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, y artículos 109 y 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, todo ello en cumplimiento de lo establecido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en su sentencia de 19 de junio de 1992, que en su parte dispositiva ordena retrotraer las actuaciones al momento de la aprobación inicial.

Segundo.—Estimar parcialmente la alegación presentada por la representación legal de "Azulejos Vázquez, Sociedad Limitada", en cuanto a la determinación del porcentaje de participación que le corresponde, tanto en beneficios como en cargas, en base al informe que antecede.

Tercero.—Desestimar los restantes puntos de la alegación presentada por "Azulejos Vázquez, Sociedad Limitada", en base al informe que antecede.

Cuarto.—Notificar personalmente a todos los interesados el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 111, en relación al 108, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto.—Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como para la cesión de derechos al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria según el Plan, para su incorpora-

ción al Patrimonio Municipal del Suelo o su afección a los usos previstos en el mismo (artículos 100 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística), una vez sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1093/1997, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La directora general de Gestión Urbanística, Isabel Barona Villalba.

(01/751/09)

## MADRID

### URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Planeamiento Urbanístico**  
**Subdirección General de Planificación General**  
**y Periferia Urbana**

**Departamento de Revisión del Plan General**

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la segunda modificación del Plan Especial de la Universidad Autónoma de Madrid del Área de Planeamiento Incorporado 08.09, promovida por dicha Universidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.2 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el presente expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito comprendido dentro del presente Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. No obstante, se podrán conceder aquellas licencias que resulten conformes con el planeamiento vigente así como con las determinaciones de ordenación contenidas en el presente Plan Especial.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda (calle Guatemala, número 13), o en las oficinas de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/2.821/09)

## MADRID

### LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividad por la titular y para la actividad que se indica a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-